



EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.

Oficio N°149-GER-2017- EMMSZACH-EP.

Zumbi, 18 de Abril del 2017

Economista
Santiago Vásquez Cazar
DIRECTOR GENERAL DEL SERCOP
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, muy comedidamente para desearles éxitos en sus acertadas funciones en beneficio de la colectividad.

Acuso recibo oficio N° SERCOP-DG-2017-0350-OF, de fecha 07 de febrero del 2017, suscrito por su autoridad, dirigido a mi persona como Gerente de la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe y recibido con fecha 03 de marzo del presente año, en donde el Asunto es Requerimiento de cumplimiento Obligatorio para que las Empresas Públicas actualicen los códigos Central de Productos CPC, usando el Régimen Especial-Giro Específico de Negocios.

El mismo que doy contestación en los siguientes términos:

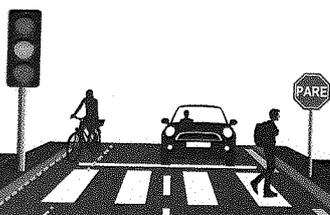
De acuerdo al Art. 103 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que se someterán a un Régimen Especial las Entidades cuyos procesos de contratación relativos al giro específico de su negocio, se celebren entre las Empresas Públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca al menos en un 50% a Entidades de derecho Público; o a las subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del art. 6 de la LOSNCP y el numeral 9 del artículo 2 Ibídem.

El Artículo 104 del RGLOSNCP prescribe que "Las Contrataciones a cargo de las Empresas referidas en el Artículo anterior, relacionadas con el giro específico de sus negocios, que estén reguladas por las leyes específicas que rigen sus actividades o por prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional, y los contratos de orden societario, no estarán sujetas a las normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General, para el efecto, la máxima autoridad de las Empresas o su delegado, remitirán al SERCOP, la solicitud para que se determine las contrataciones que correspondan al giro específico y al giro común del respectivo negocio, cumpliendo con los requisitos previstos por el Director General de la Institución en mención.

SERCOP RECIBIDO
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COORDINACIÓN ZONAL 7
(LOJA)
Nombre: *Karen Celis*
No. Trámite:
Fecha: *18 ABR 2017* a *13 H 13*

Dirección: Av. Miguel Merino y Pedro Pérez Armijos / Zumbi - Centinela del Cóndor
(07) 2607 978 movilidadsustentableep@gmail.com

Llegar juntos, es el principio. Mantenerse juntos, es el progreso. Trabajar juntos, es el éxito.



Ante lo expuesto debo manifestar que la Empresa Mancomunada de Movilidad Sustentable de Zamora Chinchipe, no tiene CPC aprobados anteriormente para giro específico de negocios, por lo tanto no se requiere actualización; así mismo manifiesto que nuestra Entidad al momento no REQUIERE el giro específico de negocios, por cuanto es una entidad de prestación de servicios y dedicada a la Revisión y Matriculación Vehicular; agradeciendo de ante mano su noble gestión en beneficio de las Empresas de nuestro País.

Sin otro particular, agradezco y suscribo.

Atentamente,



Ing. Monica Alvarez Vargas

**GERENTE DE LA EMPRESA MANCOMUNADA DE MOVILIDAD
SUSTENTABLE DE ZAMORA CHINCHIPE E.P.**

